

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

ORDENANZA MUNICIPAL
N° 004 - 2012-MPM/CM

Moho, 05 de Abril del 2012

EL ALCALDE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOHO

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE MOHO

VISTOS: En la Sesión Extraordinaria de Concejo, de fecha 04 de Abril del 2012, La Ordenanza Municipal que reglamenta las Elecciones Municipales de Alcalde y Regidores de los Centros Poblados de la Jurisdicción de la Provincia de Moho, Ordenanza N° 012-2010-MPM-CM de fecha 25 de octubre del 2010.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° capitulo XIV del Titulo IV de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Titulo Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; con las facultades del Artículo N° 42.

Que, de conformidad con el artículo 132° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con la Ley N° 28440, se estableció mecanismos y procedimientos para la elección de las Autoridades (alcalde y regidores) de las municipalidades de centros poblados;

Que, mediante Ordenanza N° 012-2010-MPM-CM-M de fecha 25 de octubre del 2010, se aprueba el reglamento para la elección democrática de alcalde y regidores de las municipalidades de centros poblados al cual deben someterse los procesos electorales municipales a desarrollarse en la jurisdicción de la provincia de Moho; Que, en su capitulo II Artículo 3° regula la convocatoria de elecciones de centros poblados.

Que, de conformidad a la revisión de archivos de resoluciones, se tiene que mediante resolución de alcaldía del 2008 se proclama al Alcalde y Regidores del Centro Poblado de Huaraya distrito y Provincia de Moho, por lo que estando a la aprobación de convocatoria de elecciones.

Que, por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 194 de la constitución Política del Perú, concordante con el artículo 1° del Titulo Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y artículo 209



inc. 4) y 419 del cuerpo normativo acotado; estando a la votación unánime del Concejo Municipal, con la lectura y aprobación del acta, ha dado lo siguiente:

ORDENANZA:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONVOCATORIA DE ELECCIONES MUNICIPALIDAD DE CENTRO POBLADOS:

CONVOCASE a Elecciones De Autoridades De Las Municipalidades de Centros Poblados de la Provincia de Mocho, para el día domingo 13 de mayo del 2012:

	MUNICIPALIDAD DE CENTRO POBLADO	DISTRITO	PROVINCIA
1	HUARAYA	MOHO	MOHO

ARTÍCULO SEGUNDO.- Normas de aplicación:

Las elecciones a que se refieren el artículo Primero de la presente Ordenanza, se regirán por lo dispuesto por la Ley N° 28440 Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados.

ARTÍCULO TERCERO.- Difusión y Publicación:

Disponer se Publique en las oficinas Públicas y notifique a las autoridades del Centro Poblado de Huaraya, se comunique al Jurado Nacional de Elecciones, mediante la Oficina de Relaciones Públicas y Comunicaciones de la Municipalidad Provincial de Mocho, en Radio Emisoras Locales, Carteles Municipales.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



[Handwritten signature]
 Abog. Alvaro Peralta Turpo
 DNI: 02367232
 ALCALDE